

**Expediente: 1942-AM-2024**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre el cumplimiento al día de la fecha del Programa Buen Trato a las Personas Mayores, según lo establece la Ordenanza n° 25.159, respecto de los siguientes puntos:

- 1) Aplicación de las Campañas de Concientización por medios audiovisuales, redes sociales y a través de charlas dirigidas a la comunidad en general desde la sanción de la ordenanza.
- 2) Campañas de Capacitación al sector público en lo relativo al buen trato a las personas mayores: cantidad de campañas implementadas, acciones realizadas y análisis de los resultados.
- 3) Campañas de Capacitación al sector privado, especialmente al personal que se desempeña en empresas prestadoras de servicios públicos, en el área de salud y en instituciones financieras: cantidad de campañas implementadas, acciones realizadas y análisis de los resultados.
- 4) Sobre la red interinstitucional denominada “Red Mayor MDP”: integrantes de la misma y acciones llevadas a cabo.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

### **SALA DE LA COMISIÓN**

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 03-06-2026**

**Reunión n° 10**